



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1617-R-UNICA-2020**

Ica, 3 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 1275-2020-OPP/UNICA del 03 de Diciembre del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 que durará hasta el 7 de diciembre del 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-



**R.R. N° 1617-R-UNICA-2020**

3-12-2020, Pág. 2

2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2906-R-UNICA-2019, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/. 140'873,823.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2016/UE/OGEP/UNICA de fecha 13 de octubre del 2016, la Oficina de Programación de Inversiones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, declaró la viabilidad del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, con código SNIP N° 346766 (Código de inversión 2308227);

Que, el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chincha – Ica, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con fecha 15 de marzo de 2019, la Comisión Especial de Selección de la Empresa Privada – CESEP – Ley N° 29230 adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2019-Cesep-UNICA, Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chincha – Ica, con código de inversión N° 2308227; por un monto total de S/. 8'593,805.54 soles (Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cinco y 54/100 soles) a favor de PESQUERA EXALMAR S.A.A.;



Que, con fecha 28 de marzo del 2019 las partes suscribieron el Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chincha – Ica, por el monto de S/. 8'593.805.54 soles (Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cinco y 54/100 soles);

Que, con fecha 03 de abril de 2019, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el Consorcio Supervisor Veterinaria suscribieron el contrato de Supervisión N° 001-2019-UNICA-LEY-29320, con el objeto de supervisar la correcta elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, así como el cumplimiento del Convenio de Inversión suscrito entre la Universidad y Pesquera EXALMAR S.A.A. por el monto de S/. 213,810.00 soles;

Que, mediante Carta s/n de fecha 07 de agosto de 2019, el Señor Dante Francisco Ontaneda Gonzales, representante Legal de la Empresa Privada, presenta el Expediente Técnico a la Oficina General de Infraestructura denominado: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chincha – Ica”, Código de Inversión N° 2308227;

Que, mediante Carta N° 05-2019-CSV/SUP, de fecha 12 de agosto de 2019 el Señor Carlos Martín Ruiz de Castilla Huamán, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA (Empresa privada supervisora), recomienda la aprobación del Expediente Técnico denominado: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chincha – Ica, con código de Inversión de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 12'717,075.08 soles (Doce Millones Setecientos Diecisiete Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio del 2019, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las normas, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Oficio N° 922-2019-OGI-UNICA de fecha 04 de setiembre de 2019, el Director General de Infraestructura, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA –ICA, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2308227, ascendente a la suma de S/. 12'717,075.08 (Doce Millones Setecientos Diecisiete Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles) con costos referidos al mes de junio del 2019, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, mediante el mecanismo de Obras por impuestos Ley N° 29230.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1850-R-UNICA-2019 de fecha 05 de setiembre del 2019, la entidad pública aprueba el incremento de la Inversión Total del PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA –



**R.R. N° 1617-R-UNICA-2020**

3-12-2020, Pág. 4

ICA, Código de Inversión N° 2308227, de S/.8'683,806.00 (Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Seis y 00/100 soles) a S/. 12'794,075.08 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio de 2019.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1851-R-UNICA-2019, de fecha 05 de setiembre de 2019 la entidad Pública aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, Código de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 12'717,075.08 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio del 2019.

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29320 que rigen las obras por impuestos, en su artículo 72° en su numeral 72.3 indica “Las variaciones y/o las modificaciones al convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la Entidad Pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de sus suscripción; y hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión”;

Que, en nuestro caso, de acuerdo a la normativa vigente para proyectos bajo la modalidad de Obras por impuestos, el monto máximo al que se puede llegar con el sustento respectivo es del 50% sin considerar el monto de supervisión, pues no se contaba al momento de la suscripción del convenio el expediente técnico respectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio de Inversión y al art. 72° del Reglamento de la Ley N° 29230, las partes acuerdan modificar el monto total de inversión, incluyendo el componente de Capacitación, estableciéndolo en S/. 12'794,075.08 soles (doce millones setecientos noventa y cuatro mil setenta y cinco y 08/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con la estructura siguiente:

<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE (S/)</b>
Elaboración del Estudio Definitivo	295,000.00
Construcción de Laboratorios y Ambientes Complementarios	10,552,309.91
Mobiliario y Equipamiento de Aulas y Laboratorios	1,569,164.00
Capacitación	77,000.00
Supervisión	300,601.17
<b>TOTAL</b>	<b>12,794,075.08</b>



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1224-R-UNICA-2020, de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba la liquidación por la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y

ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, Código de Inversión N° 2308227, en la cual la Empresa Privada Pesquera EXALMAR S.A.A., tiene un saldo a favor de S/.101,254.87 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO y 87/100 soles) incluido IGV., lo que da un costo final de la obra de S/.12'599,147.54 soles (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE y 54.100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 1225-R-UNICA-2020, de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba la liquidación por la Supervisión del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, Código de Inversión N° 2308227, en la cual no existe saldo a favor de la Empresa Privada Supervisora;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, D.U. N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020” y la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZASE**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/. 124,655.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

**A LA:**

**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado.
PROYECTO	: 2308227 Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en el distrito de Alto Laran – Chincha – Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos de Capital



**R.R. N° 1617-R-UNICA-2020**

3-12-2020, Pág. 6

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		124,655.00

---

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>124,655.00</b>
--------------------------------	-------------------

---

<b>TOTAL PLIEGO:</b>	<b>124,655.00</b>
----------------------	-------------------

---

**Artículo 2°.-** **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

**Artículo 3°.-** **DELEGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNICA, para que presente copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Amador*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR